AÑO CXIII - N° 29.168
CORRIENTES, LUNES 03 de FEBRERO de 2025

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: Nº 2

Sección Judicial

Citaciones - Interior Pág: Nº 5

Sección General

Licitaciones Pág: Nº 5

Convocatorias Pág: Nº 6

Sección Comercial

Testimonios Pág: Nº 7

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 2

Corrientes, 09 de enero de 2025

Visto:
La Ley N° 6.708 del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial para el ejercicio 2025, y
Considerando:
Que el Decreto N° 3.060 de fecha 29 de noviembre de 2024 promulga la Ley N° 6.708 del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Provincia de Corrientes para el ejercicio 2025.
Que la Ley N° 5.571 de Administración Financiera en su artículo 28, segundo apartado, establece que una vez promulgada la ley de presupuesto general, el Poder Ejecutivo provincial decretará la distribución administrativa del presupuesto de gastos.
Que el artículo 8° de la Ley N° 6.708 del Presupuesto 2025 faculta al Poder Ejecutivo a efectuar la distribución por categorías programáticas de los créditos, y por rubros los recursos, asignados a cada una de las jurisdicciones y entidades que conforman el Presupuesto General de la Provincia.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE en el Sistema Integrado de Información Financiera la distribución analítica del presupuesto de gastos por categorías programáticas de las erogaciones corrientes y de capital y del cálculo de recursos por conceptos y entidades del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio 2025 conforme a la Ley N° 6.708.
ARTÍCULO 2°: ESTABLÉZCASE para el sistema de programación de la ejecución presupuestaria, las siguientes pautas:
a) Las cuotas mensuales de compromisos y de desembolsos para la totalidad de las jurisdicciones y para las entidades descentralizadas que reciban fondos del tesoro provincial, se fijarán a nivel de cada uno de los grupos de gastos siguientes:
1)Gastos de Personal (partida 100 del clasificador por objeto del gasto).
2)Bienes, Servicios e Inversión Física (partidas 200, 300 y 400).
3)Transferencias, Activos Financieros y Deuda Pública (partidas 500, 600 y 700).
4)Otros Gastos (partida 800).
5)Contribuciones Figurativas (partida 900 del clasificador por objeto del gasto).
b) Las jurisdicciones y organismos de la Administración Provincial, comprendidos en el ítem anterior, no podrán comprometer ni ordenar pagos por montos superiores a los de las cuotas fijadas por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, el cual establecerá los mecanismos que considere necesarios para el control de las mismas.
c) Las jurisdicciones y los organismos de la Administración Provincial están obligadas a suministrar la información que requiera el Ministerio de Hacienda y Finanzas en los tiempos y las formas que este la solicite, a fin de garantizar el eficiente funcionamiento del sistema.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Seguridad, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Producción, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ministerio Secretaría General, Honorable Tribunal de Cuentas, Poder Judicial, Poder Legislativo, Fiscalía de Estado, Ministerio de Ciencia y Tecnología, Ministerio de Coordinación y Planificación, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de

Justicia y Derechos Humanos, Secretaría de Energía, Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio, Ministerio de Turismo, Instituto de Lotería y Casinos, Instituto de Cardiología, Instituto Provincial del Tabaco, Instituto Correntino del Agua y del Ambiente, Instituto de Cultura de Corrientes, Instituto de Vivienda de Corrientes, Dirección Provincial de Vialidad, Administración Obras Sanitarias, Instituto de Desarrollo Rural, Centro de Oncología "Anna Rocca de Bonatti", Ente Provincial Regulador Eléctrico, Agencia Correntina de Bienes del Estado, Instituto de Previsión Social, Instituto de Obra Social, Dirección Provincial de Energía y pase a la Dirección General de Presupuesto, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº6

Corrientes, 15 de enero de 2025

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: RECTIFÍCASE parcialmente el segundo considerando y el artículo N° 1 Decreto Nº 2520 del Poder Ejecutivo provincial de fecha 10 de octubre de 2024, en su parte pertinente, donde dice: "…revista en dos (02) cargos de Maestra Gabinete/Psicólogo/Fonoaudiólogo, categoría 05, clase 332, titular, en la Escuela de Educación Especial N°2 "John F. Kennedy", de Goya (Corrientes)…"

Debe decir: "…revista en dos (02) cargos de Maestra Gabinete/Psicólogo/Fonoaudiólogo, categoría 05, clase 322, titular, en la Escuela de Educación Especial N°2 "John F. Kennedy", de Goya (Corrientes)…"

ARTÍCULO 2º: MANTÉNGASE la vigencia de los restantes términos del Decreto Nº 2520 del Poder Ejecutivo provincial, de fecha 10 de octubre de 2024.

ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº14

Corrientes, 15 de enero de 2025

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la firma del presente, la continuidad de la intervención dispuesta por Decreto N° 2.598 de fecha 11 de octubre de 2016 a la entidad denominada "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES".

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE la continuidad en el cargo de la interventora del "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES" de la señora FERNANDEZ, JULIA ISABEL -MI N° 22.669.357-, por el tiempo que dure la intervención con las obligaciones y facultades establecidas en el Decreto N° 2.598 de fecha 11 de octubre de 2016.

ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE que la intervención deberá adecuar la totalidad de diligencias y gestiones a las obligaciones y facultades establecidas en el artículo 2° del Decreto N° 2.598/2016 y sus sucesivas prórrogas, debiendo en el plazo de noventa (90) días convocar a elecciones en la Asamblea General de Asociados para la conformación de las autoridades definitivas, bajo apercibimiento de ley.

ARTÍCULO 4º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Juan José López Desimoni

Decreto N° 26

Corrientes, 20 de enero de 2025

Visto:

El expediente Nº 540-09-01-1184/2022, del registro del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente, y

Considerando:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación de la Resolución Nº 001, de fecha 09 de enero de 2025, dictada por el Administrador General del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente.

Que, habida cuenta de la trascendencia de la obra para nuestra Provincia y de los plazos inciertos de respuesta de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV), se dispone el uso de este recurso que habilita la prosecución de otras gestiones vinculadas al emprendimiento.

Que, en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, habiéndose el Instituto Correntino del Agua y del Ambiente – ICAA a través de sus áreas técnicas, manifestando que se ha realizado la evaluación pertinente del proyecto tratado.

Que la necesidad y urgencia de su aprobación, se traduce en el cumplimiento de los plazos para la obtención del financiamiento de la futura obra.

Por ello, y en atención a las facultades conferidas por el artículo 162, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 001 de fecha 09 de enero de 2025, dictadas por el Administrador General del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente, la que forma parte integrante de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Producción.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Instituto Correntino del Agua y del Ambiente y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Ing. Claudio Horacio Anselmo

Decreto Nº31

Corrientes, 20 de enero de 2025

Visto:
El Expediente N° 310-27373-2024 del registro del Ministerio de Salud Publica; y
Considerando:
Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 8358 de fecha 5 de noviembre de 2024, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención a la normativa vigente y en virtud de las necesidades operativas del área, resulta el dictado del presente decreto, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 8358 de fecha 5 de noviembre de 2024 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Decreto N°36

Corrientes, 20 de enero de 2025

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: RECHÁZASE el recurso de revocatoria interpuesto a fs. 38/42 y vta., por la Empresa "CIVILEC SRL", a través de Apoderado, contra la Resolución N° 599, emitida por el Interventor del Instituto de Vivienda de Corrientes en fecha 28 de febrero de 2024, ratificándose y manteniéndose firme dicho acto, como así también, la Resolución Nº 1.530 del 30 de abril de 2024, dictada por dicho organismo, conforme a los argumentos vertidos en el Considerando del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, notifíquese en legal forma a los recurrente, líbrese copia al Instituto de Vivienda de Corrientes y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto N° 37

Corrientes, 20 de enero de 2025

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: RECHÁZASE el recurso de revocatoria interpuesto a fs. 38/40 y vta., por la Empresa "CUNDOM GERMÁN ANTONIO", a través de Apoderado, contra la Resolución N° 598, emitida por el Interventor del Instituto de Vivienda de Corrientes en fecha 28 de febrero de 2024, ratificándose y manteniéndose firme dicho acto, como así también, la Resolución Nº 1.540 del 2 de mayo de 2024, dictada por dicho organismo, conforme a los argumentos vertidos en el Considerando del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, notifíquese en legal forma a los recurrentes, líbrese copia al Instituto de Vivienda de Corrientes y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto N° 38

Corrientes, 20 de enero de 2025

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: RECHÁZASE el recurso de revocatoria interpuesto a fs. 48/51, por la Empresa "NORCON SRL", a través de Apoderado, contra la Resolución N° 832, emitida por el Interventor del Instituto de Vivienda de Corrientes en fecha 13 de marzo de 2024, ratificándose y manteniéndose firme dicho acto, como así también, la Resolución Nº 1.973 del 6 de junio de 2024, dictada por dicho organismo, conforme a los argumentos vertidos en el Considerando del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, notifíquese en legal forma al recurrente, líbrese copia al Instituto de Vivienda de Corrientes y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto Nº 45

Corrientes, 20 de enero de 2025

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: RECONÓCESE al Sargento del Servicio Penitenciario Provincial ALVAREZ, CARLOS RAMON- MI Nº 29.036.240, categoría 170 - clase 315, personal planta permanente, de la Jurisdicción: 01 - Ministerio de Seguridad; Unidad de Organización: 07 - Servicio Penitenciario Provincial, al sólo efecto del cómputo de la antigüedad,la antigüedad en el grado de Sargento, a partir del 1 de enero de 2022, conforme los fundamentos expresados en el Considerando del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Servicio Penitenciario Provincial, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Alfredo Oscar Vallejos

Decreto N° 49
Corrientes, 20 de enero de 2025

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: EXCLÚYASE del Anexo I del Decreto N° 854 de fecha 3 de junio de 2020 de la nómina de Adjutores Auxiliares-Escalafón Profesional - Médicos, al Dr. GARCIA, JORGE SEBASTIAN - MI N° 30.710.272, categoría 170 - clase 308, personal de planta permanente de la Jurisdicción: 01 - Ministerio de Seguridad; Unidad de Organización: 07 - Servicio Penitenciario Provincial, por los fundamentos expresados en el Considerando del presente, a partir de la notificación del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, pásese al Ministerio de Seguridad y al Servicio Penitenciario Provincial, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Alfredo Oscar Vallejos

Sección Judicial

Citaciones - Interior

Expte. N° Z16 22328/23

El Sr. Juez a cargo del Juzg. Civil., Comercial, laboral, Familia, Niñez, Adolescencia., y de Paz, Dr. Daniel Alejandro Azcona, Secretaria actuante, sito en calle Lavalle N° 1075, de esta Ciudad de Santa Lucia, Departamento de Lavalle, Provincia de Corrientes, CITA Y EMPLAZA por el término de ley, a los efectos de que comparezcan a tomar intervención, quien o quienes se consideren con derechos, sobre el inmueble ubicado según plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva, N° 1306-H, y plano de Mensura Nº 3441-H, ubicado en Primera Sección – Sección Chacras (Nº105)-Paraje la Bolsa, departamento de Lavalle, Provincia de Corrientes, individualizado como Partida Inmobiliaria L4-3310-2, constante de una superficie Total de 15 hectáreas, 20 áreas y 71 centiáreas, según las Mensuras Nº 1306-H y 3441-H: del cardinal A al cardinal B 390,00 metros; del cardinal B al cardinal C 390,00 metros; del cardinal C al cardinal D 390,00 metros; del cardinal D al cardinal A 390,00 metros, cerrando el polígono. Cuyos Linderos son: Oeste: Calle Publica (Tierra); Este: Calle Publica (Tierra); Norte: Calle Publica (Tierra); Sur: Calle Publica (Tierra). Bajo apercibimiento de Ley y de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes, en caso de incomparecencia, para que los represente en los autos caratulados: "RACCIATTI MARIELLA TERESITA C/ ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y/ O QUIENES SE CONSIDERAN CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. N° Z16 22328/23. La providencia que lo ordena es la siguiente: "N°8606, 12 de noviembre de 2024 (LC) .- … 5°) A fin de garantizar el debido proceso, y de aquellos a quienes el decisorio pudiere afectar, Publíquese edictos en el Boletín Oficial, en una emisora radial de mayor difusión e y en un diario de los de mayor circulación, ambos de este Departamento de Lavalle, Corrientes durante dos (2) días, emplazando a quienes se consideren con derechos al dominio del inmueble objeto de la posesión, para que dentro de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial Civil para que los represente en él (art. 446 del C.P.C y C.). Notifíquese.- Fdo. Electrónicamente Dr. Daniel Alejandro Azcona - Juez".-
Publíquese por el término de dos (2) días. Santa Lucia, Departamento de Lavalle, (Ctes.) 23 de diciembre de 2024.
Dra. Maria J. Sgrinzi de Yacuzzi – secretaria
I: 31/01 – V: 03/02

Sección General

Licitaciones

UNIDAD CON CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO
DIRECCIÓN REGIONAL POSADAS
LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO: 01/25 (DI RPOS)

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
TIPO: LICITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO: 01/25 (DI RPOS)
CLASE: DE ETAPA ÚNICA NACIONAL
EXPEDIENTE: EX-2025-00143881- -AFIP-SGCFDIRPOS#SDGOPII

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: SERVICIO DE LIMPIEZA SEDE REGIONAL POSADAS y DEPENDENCIAS
– DIRECCIÓN REGIONAL POSADAS –
COSTO DEL PLIEGO: SIN CARGO
CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS – PRESENTACIÓN DE OFERTAS
LUGAR / DIRECCIÓN: DIVISIÓN ADMINISTRATIVA – DIRECCIÓN REGIONAL POSADAS – SANTA FE 1880 (2º P) – POSADAS – 3300 – PROVINCIA DE MISIONES
PLAZO Y HORARIO: DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS EN EL HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS,
HASTA EL DÍA Y LA HORA DE LA APERTURA DE OFERTAS.

ACTO DE APERTURA
LUGAR / DIRECCIÓN: DIVISIÓN ADMINISTRATIVA – DIRECCIÓN REGIONAL POSADAS – SANTA FE 1880 (2º P) – POSADAS – 3300 – PROVINCIA DE MISIONES
DÍA Y HORA: 11 DE FEBRERO DE 2025 – 11:00 HS.
DATOS ADICIONALES DE CONTACTO
"2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"
POSADAS, 30 ENE 2025
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL: dv_administrativa_dirpos@afip.gob.ar
Marcelo Fabian Pinea
I: 03/02 – V: 04/02

Convocatorias

Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Ramada Paso

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Ramada Paso, con domicilio en km 1081 de Ramada Paso, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 06 de marzo del 2025 a las 19 horas, en la sede de la institución, para tratar el siguiente Orden del día:
1) Conformación de las autoridades de la Asamblea.
2) Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con los miembros de la Comisión Directiva.
3) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta del gasto y recursos y dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas de los períodos 2023, 2024.
4) Elección de comisión directiva por el término establecido Estatutariamente. –
Antonio Maria Niella, Presidente.-
Felicia De La Cruz Vega, Secretaria.-
I: 03/02 V: 03/02.-

Club Atlético Centenario

En la Ciudad de Curuzu Cuatia Provincia de Corrientes, a los veintiún (21) días del mes de Enero de 2025, siendo las 21,30 Hs se reúnen los miembros de COMISION NORMALIZADORA DEL CLUB CENTENARIO (que firmaron en Folio del Libro de Asistencia C.D.), para Convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día domingo 23/02/25 a las 09.00 Hs en el domicilio de Calle El Maestro 368, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura y Consideración de la Resolución 001477 donde designa la Comisión Normalizadora.-
2) a) Estado de Situación Patrimonial al 29/11/24, b) Inventario de Bienes al 29/11/24.-
3) Memoria de la Comisión Normalizadora.-
4) Elección de la Comisión Directiva 2025/6, x dos (2) años.-
5) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas 2025/6, x Dos (2) años.-
6) Elección de Dos (2) socios para firmar el acta.-
Nota: Si a la hora fijada no hubiera quórum se esperara una hora para sesionar con el numero presente.-
Andres E. Ramirez, Presidente.-
Maria Del Carmen Olguin, Secretaria.-
Daniel O.Sanchez, Tesorero.-
I: 03/02 – V: 03/02.-

Club Sportivo Boqueron

En el Paraje Boquerón, Departamento Mercedes, Provincia de Corrientes, a los 25 dias del mes de Enero del año 2025, se reúnen los miembros de C.D. que firmaron en Folio del Libro de Asistencia C.D. Convocan a Asamblea General Ordinaria para el día 21/02/25 en su Sede Social a las 20.30 Hs para tratar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea Anterior.-
2) Considerar, aprobar o no, la a) Memoria del año 2023 y 2024, b) Balances 01/01/23 al 31/12/23, y 01/01/24 al 31/12/24, c) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del citado periodo, d) Inventario de Bienes al 31/12/2024.-
3) Elección de la Comisión Directiva por Lista Completa para el periodo 2025-2026.-
4) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas para el periodo 2025-2026.-
5) Elección de Dos (2) Socios para firmar el acta.-
Si a la hora prevista no hubiera quórum se esperara media hora y luego se inicia con el número presente.
Ignacio R. Oviedo, Presidente.-
Silvia I. Oviedo, Secretaria.-
I: 03/02 – V: 03/02.-

Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales Barrio 17 de Agosto

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales Barrio 17 de agosto, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo, el día sábado 22 de febrero del año 2024 a las 17:00hs, en su sede social cito en Calle Milán y Florencia S/N. Corrientes- Capital, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA:
1) Elección de dos socios para la firma del acta.
2) Lectura de la Memoria, Inventario de Bienes, Informe Revisor de Cuentas y Balance del periodo 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.
3) Elección de comisión directiva.
Cabrera Milciades Afila, Presidente.-
González Norma Itatí, Secretaria.-
I: 03/02 – V: 03/02.-

Sección Comercial

Testimonios

SIMO SRL

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO: Corrientes, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina a los 3 de Junio del 2.024, celebrado por Instrumento Privado cuyas firmas fueron certificadas por la Escribana Claudia Iris Varese de Chain, Adscripta del Registro Notarial N° 22 con asiento en la Ciudad de Corrientes, en Acta 72, Folio 72 de fecha 3 de Junio de 2.022 del Libro XII de Certificaciones de Firmas e Impresiones Digitales a su cargo.

DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: "SIMO S.R.L" CUIT N° 30-71834915-6, con sede en calle Lisandro Segovia N° 2.829 de esta ciudad capital.-

EXISTENCIA JURÍDICA de la SOCIEDAD e INSCRIPCIÓN: La sociedad fue constituida por instrumento privado, celebrado en esta ciudad capital el 14 de Septiembre de 2.021, cuyas firmas fueron certificadas por el Esc. Dante Gustavo Manza Stortti, Adscripto del Registro Notarial N° 135 en acta 224, Folio 224 Libro IV a su cargo, inscripto en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes bajo el N° 025303, Folio 02530, Libro VIII, Tomo III de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Legajo N°445 en fecha 26 de Octubre de 2021

SOCIAS CEDENTES: Señoras MARIA CRISTINA BORDA, DNI N° 20.183.182, CUIT N° 27-20183182-8, nacida el 10 de abril de 1.968, de 56 años de edad, de profesión comerciante, viuda de su primeras nupcia de Don Dino Alfredo Simonelli, domiciliada en el Barrio Chaqueño, calle Monte Caseros y Bella Vista de la Localidad de Paso de la Patria, Departamento de San Cosme, Provincia de Corrientes de tránsito en esta Ciudad capital; y Señora BRENDA ELIZABETH SIMONELLI BORDA, DNI N° 37.809.840, CUIT N° 27-37809840-3, nacida el 27 de diciembre de 1.993, de 30 años de edad, de profesión comerciante, de estado civil soltera, hija de Don Dino Alfredo Simonelli y de Doña María Cristina Borda, domiciliada en el Barrio Chaqueño, calle Monte Caseros Numero 1901, Manzana 631, Lote 002, Rincón Norte de la Localidad de Paso de la Patria, Departamento de San Cosme, Provincia de Corrientes de tránsito en esta Ciudad capital, argentinas nativas

SOCIA ADQUIRENTE: Señorita YRINA ABRIL SIMONELLI BORDA DNI N° 46.773.841, CUIT N° 27-46773841-6, nacida el 12 de Abril de 2.006, de 18 años de edad, de profesión comerciante, soltera hija de Don Dino Alfredo Simonelli y de Doña María Cristina Borda, domiciliada el Barrio Chaqueño, calle Monte Caseros y Bella Vista s/n de la Localidad de Paso de la Patria, Departamento de San Cosme, Provincia de Corrientes, argentina nativa.

OBJETO: Las Cedentes MARIA CRISTINA BORDA y BRENDA ELIZABETH SIMONELLI BORDA dicen: a-) que en fecha el 14 de Septiembre de 2.021 han celebrado por instrumento privado el contrato constitutivo de la firma que gira bajo la denominación social "SIMO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", CUIT N° 30-71834915-6, con sede en calle Lisandro Segovia Número 2.829 de esta Ciudad de Corrientes Capital. b-) que son las únicas socias representando entre ambas la titularidad del cien por ciento (100%) de la totalidad de las Cuotas Sociales del Capital social de la firma de la siguiente manera: - de Titularidad de MARIA CRISTINA BORDA TREINTA (30) CUOTAS de valor nominal PESOS DIEZ MIL ($10.000) cada cuota, lo que representa un total de PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000),equivalente al cincuenta por ciento (50%) de las cuotas sociales del capital social; - y de titularidad de BRENDA ELIZABETH SIMONELLI BORDA TREINTA (30) CUOTAS de valor nominal PESOS DIEZ MIL ($10.000) cada cuota, lo que representa un total de PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000), equivalente al cincuenta por ciento restante (50%) de las cuotas sociales del capital social; c-) Que en el ARTICULO DECIMO QUINTO, Apartado 1 a-) del Contrato Constitutivo de la sociedad SIMO SRL celebrado el 14 de Septiembre de 2.021 se estableció lo que transcripto literalmente dice:" 1. En este mismo acto los socios acuerdan: a) Que al cumplir Yrina Abril Simonelli Borda la mayoría de edad, la misma se incorporará a la sociedad, obligándose los socios aquí firmantes a cederles diez cuotas cada uno, a fin de que la misma tenga igual participación que las socias firmantes del contrato.....". SEGUNDO: En este estado la Señora MARIA CRISTINA BORDA, Titular del cincuenta por ciento (50%) del Capital social y en cumplimiento de lo pactado en el ARTICULO DECIMO QUINTO, Apartado 1 a-) del contrato constitutivo, TRANSFIERE A TITULO DE CESION GRATUITA total y definitivamente a favor de la Cesionaria Señorita YRINA ABRIL SIMONELLI BORDA el DIECISEIS COMA SESENTA Y SEIS por ciento (16,66%) del proporcional de sus cuotas sociales de capital social que posee en propiedad en la firma, "SIMO S.R.L", que equivale a DIEZ (10) cuotas de capital de valor nominal PESOS DIEZ MIL ($10.000,00) cada una, lo que hace un total de Pesos CIEN MIL ($100.000,00); reservándose para sí el TREINTA Y TRES COMA TREINTA Y CUATRO por ciento (33,34%) del capital social. Y la Señora BRENDA ELIZABETH SIMONELLI BORDA, Titular del cincuenta por ciento (50%) del Capital social en idéntico cumplimiento de lo impuesto en el Contrato Constitutivo TRANSFIERE A TITULO DE CESION GRATUITA total y definitivamente a favor de la Cesionaria Señorita YRINA ABRIL SIMONELLI BORDA el DIECISEIS COMO SESENTA Y SIETE por ciento (16,67%) del proporcional de sus cuotas sociales de capital social que equivale a DIEZ (10) CUOTAS de capital de valor nominal PESOS DIEZ MIL ($10.000,00) cada una, lo que hace un total de Pesos CIEN MIL ($100.000,00), reservándose para sí el TREINTA Y TRES COMA TREINTA y TRES por ciento (33,33%) del capital social.

CESION GRATUITA: La cesión efectuada en la cláusula anterior se realiza en forma gratuita sin cargo ni

condición alguna más que para dar cumplimiento a lo establecido en el articulo Decimo Quinto apartado 1.a) del Estatuto Constitutivo de la sociedad "SIMO SRL".
REFORMA DE ESTATUTO. COMPOSICIÓN DEL CAPITAL: PRIMERO: Las Señoras MARIA CRISTINA BORDA, BRENDA ELIZABETH SIMONELLI BORDA, e YRINA ABRIL SIMONELLI BORDA cuyos datos fueron consignados precedentemente dándose aquí por íntegramente reproducidos, expresan que encontrándose de esta manera presente la totalidad de las socias de la firma "SIMO SRL", y reuniendo entre las tres socias el CIEN POR CIEN (100%) del Capital Social en virtud de la presente Cesión de Cuotas Sociales celebrada el día de la fecha, manifiestan que ésta implica una REFORMA de los ARTICULOS CUARTO y QUINTO DEL ESTATUTO de la sociedad SIMO SRL los que de común acuerdo establecen que quedarán redactados de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL-SUSCRIPCION: El capital social es de Pesos SEISCIENTOS MIL ($600.000) dividido en SESENTA (60) CUOTAS de PESOS DIEZ MIL ($10.000) cada una representado de la siguiente manera: - la socia MARIA CRISTINA BORDA, es titular del TREINTA Y TRES COMA TREINTA Y CUATRO por ciento (33,34%) del capital social, equivalente VEINTE CUOTAS de PESOS DIEZ MIL cada una, representado en la suma PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000); - la socia BRENDA ELIZABETH SIMONELLI BORDA, es titular del TREINTA Y TRES COMA TREINTA Y TRES por ciento (33,33%) del capital social, equivalente a VEINTE (20) CUOTAS de PESOS DIEZ MIL cada una, representado en la suma PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000); - y la socia YRINA ABRIL SIMONELLI BORDA es titular del TREINTA Y TRES COMA TREINTA Y TRES por ciento (33,33%) del capital social, equivalente VEINTE (20) CUOTAS de PESOS DIEZ MIL cada una, representado en la suma PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000). Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior, por el voto favorable de más de la mitad del capital social en reunión de socios, que determinará el plazo y el monto de la integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales de cada uno de los socios. ARTICULO QUINTO: CAPITAL-INTEGRACION: El capital social se encuentra suscripto e integrado en su totalidad".
ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración y representación de la sociedad continuará siendo ejercida por las socias MARIA CRISTINA BORDA, BRENDA ELIZABETH SIMONELLI BORDA quienes revisten el cargo de GERENTES, expresando que mantienen su vigencia y subsisten las demás clausulas del estatuto constitutivo a todos sus efectos.
OBSERVACIONES: CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 152 LEY 19.550: NOTIFICACIÓN A LA GERENCIA: Que en fecha 15 de Mayo de 2024 han notificado a la Gerencia de la Sociedad el comunicado de la Cesión de Cuotas dándose de esa manera cumplimiento a la comunicación exigida por el Artículo 152 de la Ley General de Sociedades Comerciales Número 19.550.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-16-10-3943-24 Caratulado SIMO SRL S/Insc. Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 02/12/2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I:03/02 – V: 03/02

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial